

Las Palmas de Gran Canaria, a trece de noviembre de dos mil diecisiete.

EL CONSEJERO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA, Pedro Justo Brito.

150.846

Consejería de Hacienda y Presidencia

Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular

ANUNCIO

12.133

En cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; se hace público para general conocimiento que con la fecha y tenor que se indica, en Sesión Ordinaria celebrada por el Consejo de Gobierno Insular, el día 6 de noviembre de 2017, se adoptó el siguiente acuerdo:

“2. CESE Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE GOBIERNO EN ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 127.1.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en uso de las competencias conferidas por el artículo 80.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo de Gran Canaria, en conexión con el artículo 8 de los Estatutos del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS); y a la vista de la propuesta formulada por el Grupo Político Popular, de fecha 26 de octubre de 2017, para el nombramiento y sustitución de su representante en dicho Organismo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Cesar a doña Ana Kursón Ghattas como Vocal del Consejo Rector del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), en representación del Grupo Popular.

SEGUNDO. Nombrar como Vocal, del Consejo

Rector del Instituto de Atención Social y Sociosanitaria (IASS), a doña Aurora de Jesús del Rosario Vela en representación del Grupo Popular.

.../... “

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE, P.D. EL CONSEJERO DE GOBIERNO DE HACIENDA Y PRESIDENCIA (Decreto 37, de 23/06/15), Pedro Justo Brito.

149.262

CONVOCATORIA

12.134

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A EMPRESAS Y PROFESIONALES DEL SECTOR MODA-CONFECCIÓN Y COMPLEMENTOS DE LA ISLA DE GRAN CANARIA.

BDNS (Identif.): 370023.

Extracto de la convocatoria: Resolución número 144/17, de 6 de noviembre de 2017, por la que se convocan subvenciones destinadas a empresas y profesionales del sector moda-confección y complementos de la isla de Gran Canaria para el año 2017.

Primero. Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de subvención, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las empresas y profesionales del sector moda-confección y complementos, que en la fecha de publicación de la presente Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, cumplan todos los requisitos señalados a continuación:

1. Tener domicilio social y fiscal en la isla de Gran Canaria.

2. Estar dado de alta en el impuesto de actividades económicas (IAE) en alguna de las actividades relacionadas con el sector moda-confección y complementos.

3. Tener marca propia, registrada a su nombre.

4. Que, al menos, la fase de diseño del ciclo productivo se realice en Gran Canaria.

5. Haber producido y comercializado más de dos colecciones de moda-confección y/o complementos en los últimos dos años.

6. Tener presencia on-line (a través de página web, blog, redes sociales, entre otros).

Segundo. Objeto: la concesión de subvenciones para el fomento de la comercialización y búsqueda de nuevos mercados y canales de distribución de los diseñadores del sector moda-confección y/o complementos de la isla de Gran Canaria, a nivel local, nacional e internacional.

Estableciéndose dos líneas de subvención:

Línea 1 de actuación. “Apoyo a la comercialización Local”: modernización y/o apertura de punto de venta propio de la marca en Gran Canaria.

Entendiéndose que a nivel local el apoyo a la comercialización se llevará a cabo a través de la concesión de subvenciones para la modernización y/o apertura de punto de venta propio de la marca en la isla, mediante la financiación de la adquisición de equipamiento comercial.

Considerándose punto de venta propio, aquél cuyo contrato de arrendamiento o de adquisición esté a nombre del solicitante.

Serán gastos subvencionables los relacionados con la adquisición del equipamiento comercial necesario para la apertura de punto de venta o modernización de los ya existentes, realizados entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de enero de 2018: mobiliario interior (percheros, estanterías, mesas, luminarias, otros de naturaleza similar), equipamiento informático, así como mobiliario exterior (toldos, banderolas, placas identificativas, rótulos, corpóreos, logos, vinilos, otros de naturaleza similar).

Línea 2 de actuación. Fomento de la comercialización nacional e internacional: asistencia a Ferias y/o Pasarelas de Moda, de ámbito nacional e internacional.

Entendiéndose que a nivel nacional e internacional el apoyo a la comercialización se llevará a cabo a través de la concesión de subvenciones para la participación en Ferias y/o Pasarelas de Moda especializadas,

celebradas fuera del archipiélago, entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de enero de 2018, mediante la financiación del coste de participación.

Serán subvencionables los siguientes gastos: inscripción y/o canon de participación, alquiler de espacio de exposición y/o comercialización, alquiler de mobiliario o de elementos decorativos.

Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo de Gran Canaria.

Cuarto. Cuantía: CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (54.167,31 EUROS), distribuido del siguiente modo:

Línea 1 de actuación. “Apoyo a la comercialización Local”: modernización y/o apertura de punto de venta propio de la marca en Gran Canaria. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (34.167,31 EUROS) consignado en la aplicación presupuestaria “08280/422/770000117 Subvenciones a empresas privadas. Industria y Comercio.”

Línea 2 de actuación. Fomento de la comercialización nacional e internacional: participación de la marca en Ferias y/o Pasarelas de Moda, de ámbito nacional e internacional. VEINTE MIL EUROS (20.000,00 EUROS), consignado en la aplicación presupuestaria “08280/422/479000017 Otras subvenciones a empresas privadas. Industria”.

Se subvencionará con los siguientes límites:

Línea 1 de actuación. “Apoyo a la comercialización Local”: modernización y/o apertura de punto de venta propio de la marca en Gran Canaria. Se subvencionará la adquisición del equipamiento comercial de la tienda, con los siguientes máximos y límites:

Hasta un 100% del coste del equipamiento comercial, con el límite de CUATRO MIL EUROS (4.000 EUROS), por solicitante.

Línea 2 de actuación. Fomento de la comercialización nacional e internacional: Participación de la marca en Ferias y/o Pasarelas de Moda, de ámbito nacional e internacional. Se subvencionará el coste de la participación con los siguientes máximos y límites:

Para el solicitante de ferias y/o pasarelas nacionales, se subvencionará hasta un 100% del coste de participación y con el límite de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 EUROS) por Feria o Pasarela.

Para el solicitante de ferias y/o pasarelas internacionales, se subvencionará como máximo un 75 % del coste de participación y con el límite de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 EUROS) por Feria o Pasarela.

Asimismo, en el caso de diseñadores que participen en más de una Feria y/o Pasarela de Moda, el límite total de subvención a recibir por beneficiario, no podrá ser superior a OCHO MIL EUROS (8.000,00 EUROS).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes: DIEZ (10) DÍAS NATURALES, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Sexto. Otros datos:

La información relativa a esta Convocatoria puede consultarse en las siguientes páginas web:

www.grancanaria.com

www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/

Las Palmas de Gran Canaria, a ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

LA CONSEJERA DE ÁREA DE INDUSTRIA, COMERCIO, ARTESANÍA Y VIVIENDA, Minerva Alonso Santana.

150.161

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

12.135

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DE MÁXIMA CATEGORÍA EN SU MODALIDAD DEPORTIVA QUE HAYAN COMPETIDO EN EUROPA EN LA TEMPORADA 2016/2017

BDNS (Identif.): 370479

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

ORGANISMO (1): INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA

NOMBRE DE LA CONVOCATORIA (2): CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A CLUBES DE MÁXIMA CATEGORÍA EN SU MODALIDAD DEPORTIVA QUE HAYAN COMPETIDO EN EUROPA EN LA TEMPORADA 2016/2017.

Por Decreto del Presidente del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de fecha 3 de noviembre de 2017, número 367/17, se hace pública la Convocatoria de subvenciones a clubes de máxima categoría en su modalidad deportiva que hayan competido en Europa en la temporada 2016/2017.

Destinatario: Podrán ser beneficiarios de las subvenciones que se convocan, en los términos establecidos en el artículo 11 de la LGS los clubes de máxima categoría en su modalidad deportiva que hayan competido en Europa en la temporada 2016/2017.

Bases Regulares: subvenciones a clubes de máxima categoría en su modalidad deportiva que hayan competido en Europa en la temporada 2016/2017.

Lugar de presentación: Las solicitudes para participar en la Convocatoria podrán presentarse en el Registro del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, la calle Fondos de Segura, s/n, 1ª planta Edificio de Servicios (Estadio de Gran Canaria), 35019 Las Palmas de Gran Canaria, o cualquier otro de los permitidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Plazo: El plazo de presentación de solicitudes será de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Página web: www.grancanariadeportes.com

Las Palmas de Gran Canaria, a tres de noviembre de dos mil diecisiete.

EL PRESIDENTE, Ángel Víctor Torres Pérez.

150.852